

SEÑORA JUEZ: Informo a Ud. que se encuentra pendiente por señalar fecha para la celebración de la audiencia entre las partes. Sírvase proveer.
Barranquilla, 23 de marzo de 2021.-

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Barranquilla, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho RESUELVE:

1º) Señalar el día 14 de abril del año en curso a las 09:00 A.M. a fin de realizar audiencia a que se refiere el Art. 392 del C. G. de P. Se previene a las partes las consecuencias de su inasistencia. Cítese a la parte demandante señor RICARDO LEF BLANQUICET ALVAREZ para que comparezcan en la fecha y hora arriba señalada a rendir interrogatorio de parte que les formulará la titular del despacho.

2º) Decrétese las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

2.1. Escúchese el testimonio de los señores MARIA ALVAREZ ORTEGA y PEDRO BLANQUICET ALVAREZ, para que depongan sobre los hechos de la demanda.

2.2. Téngase como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

No solicitó ni aportó pruebas.-

PRUEBAS DE OFICIO:

2.3. De conformidad con lo señalado en el art. 26 del C.I.A. se ordena un estudio socio familiar a la residencia del niño TDBP y entrevista semiestructurada al mismo a través de la asistente social del despacho, con la finalidad de conocer cómo se dan las relaciones materno filiales y con el fin de garantizarle su derecho a ser escuchado y su interés superior;.

3º) Comuníquese esta decisión a la Procuradora 5 de Familia, al Defensor de Familia adscrito al despacho y a la curadora ad litem de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

Ndn

Firmado Por:

AURISTELA LUZ DE LA CRUZ NAVARRO

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - FAMILIA 008 DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3fd3125aff3f811cd52ea9d41ddfbe3f18ffc5713188df9132c17b2d5ffe5747

Documento generado en 23/03/2021 11:33:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**